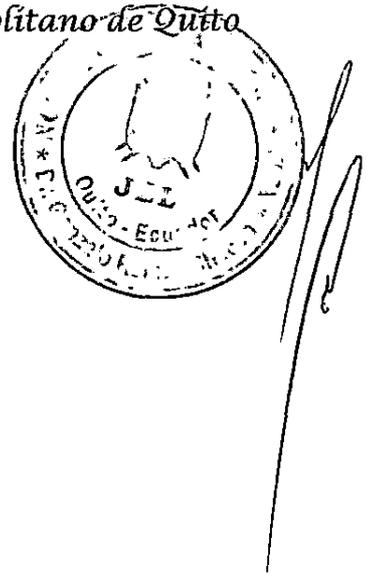


000000

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*  
*Notario*

...rio



**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA  
DENOMINADA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO  
"TRANSREVELACION " S.A  
OTORGADA POR  
JULIO CESAR AMBAS CABEZAS Y OTROS  
CUANTIA USD. 1.240  
DI 3 COPIAS  
J.E.L.**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy dieciséis de junio del año dos mil quince, ante mi DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores JULIO CESAR AMBAS CABEZAS,

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

soltero, JOSE LUIS BRICEÑO ORDOÑEZ, casado, SEGUNDO ALFONSO CABEZAS JACOME, casado, HECTOR EDGAR CARRION UBIDIA, soltero, CESAR HUMBERTO CATUCUAMBA LECHON casado , JONNY FREDY CRUZ ROSERO, casado, LUIS FILIBERTO FLORES BENALCARZAR, casado, JOSE ALEJANDRO GUATEMAL, casado, WILLIAM RIGOBERTO GUATEMAL LECHON, soltero, LUIS EDUARDO GUACHAMIN SUQUILLO, casado, HOMERO FERNANDO GUERRERO REVELO, casado, SEGUNDO ELIAS HERRERA RIVERA casado, JAIME EDUARDO HERRERA VICENTE, soltero, LUIS FERNANDO JIMENEZ SUASNAVAS, casado GERARDO JOSE MORALES MEDIAVILLA, casado, WILLIAM EFREN MORENO, casado, OSWALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ, casado, MONIKA DEL ROCIO MUÑOZ VALDIVIESO, casada, JORGE IVAN NARVAEZ ROSALES, casado, LUIS GERARDO PEÑA REVELO, soltero, JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA, divorciado, REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN, casado, MARCO ALEXIS REVELO PUGA, soltero, MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA, casada, LUIS ALFONSO RODRIGUEZ, casado, ALFONSO HUMBERTO VERGARA SIERRA, casado, JANETH ROCIO YANEZ SANCHEZ, casada, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal transcribo a continuación y dice: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar ésta en que conste el contrato de sociedad estipulado en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de constitución los señores **AMBAS CABEZAS JULIO CESAR** soltero, con cédula de ciudadanía. uno siete uno siete cuatro seis tres cuatro tres dos, **BRICEÑO ORDOÑEZ JOSE LUIS** casado, con cédula de

000003?

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*  
*Notario*



ciudadanía. uno siete uno siete cinco cuatro ocho cero nueve  
JACOME SEGUNDO ALFONSO casado, cédula de ciudadanía uno siete cinco  
cinco tres cero dos ocho seis cinco, CARRION UBIDIA HECTOR EDGAR  
soltero, con cédula de ciudadanía uno siete cero ocho dos dos cinco ocho  
nueve nueve, CATUCUAMBA LECHON CESAR HUMBERTO casado, con  
cédula de ciudadanía. uno cero cero dos siete cero seis uno seis cuatro, CRUZ  
ROSERO JONNY FREDY casado, con cédula de ciudadanía. uno siete uno  
cuatro cinco tres nueve ocho uno dos, FLORES BENALCARZAR LUIS  
FILIBERTO casado, con cédula de ciudadanía uno siete cero tres cuatro cinco  
cinco tres nueve dos, GUATEMAL JOSE ALEJANDRO casado, con cédula de  
ciudadanía uno cero cero uno uno siete cinco seis ocho cuatro , GUATEMAL  
LECHON WILLIAM RIGOBERTO soltero, con cédula de ciudadanía .uno siete  
dos uno cuatro uno uno cuatro cuatro tres, GUACHAMIN SUQUILLO LUIS  
EDUARDO casado, con cédula de ciudadanía uno siete cero cuatro cuatro  
cinco dos tres seis cuatro , GUERRERO REVELO HOMERO FERNANDO  
casado con cédula de ciudadanía. uno siete uno cuatro siete seis ocho nueve  
ocho uno, HERRERA RIVERA SEGUNDO ELIAS casado con cédula de  
ciudadanía uno siete cero cinco seis dos cuatro cinco uno seis ,HERRERA  
VICENTE JAIME EDUARDO soltero, con cédula de ciudadanía uno siete cinco  
tres cero seis nueve nueve cero tres, JIMENEZ SUASNAVAS LUIS  
FERNANDO casado, con cédula de ciudadanía. uno siete cero ocho nueve  
siete tres ocho siete ocho, MORALES MEDIAVILLA GERARDO JOSE casado,  
con cédula de ciudadanía. uno siete cero cuatro tres cinco tres cinco ocho ocho,  
MORENO WILLIAM EFREN casado, con cédula de ciudadanía uno siete uno  
nueve seis dos seis siete dos uno, MUÑOZ MUÑOZ OSWALDO JOSE casado,  
con cédula de ciudadanía uno tres cero siete cinco uno cinco cinco siete seis,  
MUÑOZ VALDIVIESO MONIKA DEL ROCIO, casada con cédula de ciudadanía  
uno uno cero uno ocho nueve cinco uno cinco siete ,NARVAEZ ROSALES

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

JORGE IVAN casado. Con cedula de ciudadanía. uno cero cero cero nueve cinco tres siete nueve dos , PEÑA REVELO LUIS GERARDO soltero, con cédula de ciudadanía uno siete uno seis cinco ocho cuatro cuatro seis nueve, REVELO ORTEGA JORGE ANIBAL, divorciado, con cédula de ciudadanía. uno siete cero cuatro tres cinco ocho dos uno cinco, REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN casado, con cédula de ciudadanía uno siete uno cero ocho cero nueve seis uno cinco , REVELO PUGA MARCO ALEXIS soltero, con cédula de ciudadanía uno siete dos tres dos ocho seis seis dos nueve, RIVERA AULESTIA MERCEDES GRIMANESA casada, con cédula de ciudadanía cero cinco cero dos uno cero uno ocho ocho cuatro, RODRIGUEZ LUIS ALFONSO casado, con cédula de ciudadanía. uno siete uno cero nueve uno ocho cinco dos tres, VERGARA SIERRA ALFONSO HUMBERTO casado, con cédula de ciudadanía uno siete cero dos cero siete cero seis cinco cinco, YANEZ SANCHEZ JANETH ROCIO casada, con cédula de ciudadanía uno siete uno cuatro cero siete cuatro cuatro seis tres. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la Parroquia del GUAYLLABAMBA , cantón Quito, Provincia de Pichincha quienes en forma libre y voluntaria acuerdan constituir la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION " S.A. razón social con la que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo, de la sociedad anónima; esta compañía se regirá por las siguientes disposiciones que conforman sus estatutos.- **SEGUNDA: ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, Y DURACION DE LA COMPAÑÍA:-ARTICULO PRIMERO DENOMINACIÓN: LA COMPAÑÍA SE DENOMINARA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "** TRANSREVELACION " S.A., es una compañía constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer agencias,

0000033

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito.*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*  
*Notario*



oficinas o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior.

**SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel Nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emiten los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social. - Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial de Carga Pesada, será autorizado por los competentes organismo de tránsito y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad vial y sus reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.- Si por objeto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.-** el plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS. Contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de la Constitución.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS ACCIONES ARTICULO, CUARTO: CAPITAL. Y ACCIONES-** El capital, suscripto de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSREVELACION S.A. es de MIL DOCIENTES CUARENTA DOLARES AMERICANOS (\$1,240,00 USD), dividido en ciento veinte y cuatro acciones

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

ordinarias y nominativas de diez dólares AMERICANOS, cada una numeradas, de CERO UNO HASTA CIENTO VEINTE Y CUATRO inclusive la compañía entregara a cada uno de los accionistas los correspondientes títulos de acciones los que estarán firmados por el presidente y el gerente general de la compañía, o por quienes se encuentran ejerciendo dicho cargo; El capital suscrito de la Compañía se encuentra pagado en su totalidad - **ARTÍCULO QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.**- Dicho Capital podrá aumentarse o disminuirse por la Junta de accionistas legalmente convocada para el efecto y previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante Legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.**- Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes los subroguen legalmente cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el libro de acciones y accionistas; de la compañía. La propiedad de las acciones transferirá conforme los requisitos establecidos en la Ley. Las acciones serán indivisibles y negociables. En caso de pérdida de un título de acciones de la Compañía lo declara nulo y emita un nuevo y luego de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. El interesado pagará los gastos que demande este trámite. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHO QUE CONFIERE LAS ACCIONES.**- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la ley, especialmente el derecho a participar con voz y voto en las Juntas Generales de los accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*  
*Notario*



resultante de la liquidación en el derecho Preferente de suscripción, en la emisión de nuevas acciones en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción pagada y los certificados que pudieran emitirse en lugar de las

acciones con derecho a votar y tendrán proporción a su valor pagado según el Artículo doscientos siete numeral cuatro de la Ley de Compañías:

**CAPÍTULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO:**

**GOBIERNO y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta

General de accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la ley de Compañías en el estatuto Social. **DE LA JUNTA GENERAL DE**

**ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

**ACCIONISTAS** .- Junta general de accionistas es el órgano supremo de la

compañía y se compone de los accionistas y su representante reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de la superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.- **ARTÍCULO DÉCIMO:- JUNTA**

**GENERAL ORDINARIA.-**Obligatoriamente el Presidente o Gerente General

de la compañía convocaran a Junta General ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos, principalmente:

conocer las cuentas, informes, balances que la presente el Gerente General, el Comisario: acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar "su resolución; resolver la distribución de los beneficios sociales y

formación del fondo de reserva; proceder a la designación de los funcionarios cuya elección corresponda según estos estatutos, así como fijar su remuneraciones. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL**

**EXTRAORDINARIA.-**La Junta General Extraordinaria será convocada por el

Gerente General o Presidente cuando lo creyeren conveniente; cuando lo soliciten los accionistas que representan el (veinte y cinco por ciento) del

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

capital social y cuando lo solicite el Comisario en los casos previstos por la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre la convocatoria reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias serán hechas por el Presidente y/o Gerente General, mediante publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía; con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión dentro de los cuales no se contará ni el día de la publicación, ni el de la reunión. El comisario será convocado por nota escrita no obstante la convocatoria que se haga por la prensa. Expresará el lugar, día fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones de asuntos no expresado en la convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DECISIONES** - Las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos el capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada, sin perjuicio a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Para resolver los asuntos de competencia de la Junta General no habrá voto dirimente. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. QUÓRUM, MAYORIA ESPECIAL.-** Para que la Junta General de accionistas pueda acordar válidamente el aumento ó disminución del capital, transformación., reactivación, liquidación de la compañía y en general cualquier codificación de los estatutos habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, en caso de segunda o tercera convocatoria se estará a lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta la Ley de compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS.-** Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General mediante poder General o Especial, o carta dirigida al Gerente General o Presidente. Cualquier accionista será

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de QUITO*

*Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*



representado solo por un mandatario cada vez, quien no podrá votar en sentido contrario por las acciones de un mismo mandante pero la persona mandataria de varios accionistas pueden votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Un mandatario que represente a dos o más accionistas votará de acuerdo al mandato recibido por cada uno de los mandantes, no podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉXTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo, lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente el (50%) del capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de la nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistente puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales ni se considere suficiente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PRESIDENTE Y. SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas generales serán presididas por el Presidente de la compañía o en su ausencia por la persona en cada sesión se elegirá para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuara como secretario y en su falta se designará un secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Son atribuciones y deberes de este organismo los siguientes: a ) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privada; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizan la constitución de mandatarios genéales; d) Elegir y remover al Gerente General y Presidente, a los comisarios de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones; e) Conocer

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

y aprobar anualmente el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el gerente general y el comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; f) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de la Compañía; g) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes y muebles de la Compañía; h) Dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales y ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la ley y estos estatutos atribuyen expresamente a otro organismo. **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**-El presidente será nombrado por la Junta General de accionistas, el cual puede o no ser accionista de la misma y ejercer sus funciones por el periodo de DOS AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogan hasta legalmente ser reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y organizar y vigilar la buena marcha de la Compañía; dar sus consejos y gestiones cuantas veces lo soliciten la Gerencia general; firmar las comunicaciones que se deben ser suscritas por él; subrogar al Gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes por falta o impedimento temporal hasta cuando este reasuma su cargo o la Junta General designe nuevo Gerente General; organizar, dirigir y supervisar al trabajo de la Compañía; ejerce las demás atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE.**- En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento del Presidente, este será reemplazado por el Gerente General

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

hasta que sea legalmente reemplazado.- **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente general le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. Para el ejercicio en su cargo el Gerente General estará obligado a presentar una garantía económica que será establecida por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:-** El Gerente General tiene, los más amplios poderes de la administración y manejo de los negocios sociales de la compañía con sujeción a la Ley, los presentes estatuto, sociales y las instrucciones impartidas por la junta general de la Compañía le corresponde cumplir con los siguiente deberes y atribuciones : a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de actividades de la compañía orientadas a la vigilancia de su objeto social, b) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de su funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General junto con el balance general y estado de pérdidas y ganancia del ejercicio económico anual; c) Formular anualmente el proyecto de presupuesto y periódicamente el flujo de fondos de la compañía, y presentarlos a la Junta general para su aprobación; d) Formular a la Junta general las recomendación que considere necesarias para la distribución de utilidades y constitución de reservas; e) nombrar y renovar al personal de la Compañía, fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones; f) Dirigir y súper vigilar la contabilidad, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de cualquier otra naturaleza y designar a las personas autorizadas para emitir cheque o cualquier otra orden de pago, contra las referidas cuentas;

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

h) formular balances de inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; i) designar cuando lo crea conveniente los diferentes Gerentes de área, señalar su remuneración y demás funciones que deban cumplir, designaciones que serán ratificadas por la Junta general; y j) llevar los libros sociales de la Compañía y actuar como secretario de las Juntas Generales de accionistas, k) Comparecerán por si solo a la suscripción de actos y contratos que superen los cuatrocientos dólares; y l) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que conocen e impone la Ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cumplimiento de su cometido. **CAPÍTULO**

**CUARTO DE. LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.-**La

Junta General de los accionistas nombrará un comisario principal con su respectivo suplente, que durará en sus funciones UN AÑO, pudiendo ser elegido indefinidamente. Para ser comisario no se requiera ser accionista de la compañía. Uno.-Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la ley y los presentes estatutos. Los comisarios estarán obligados a cumplir con las disposiciones del artículo DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE de la Ley de compañías especialmente las contenidas en los siguientes numerales: DOS.- exigir los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; Tres.- examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses por lo menos, los libros y papeles de la compañía listados de caja y cartera; Cuarto.- revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; Cinco.- asistir con voz informativa a las Juntas generales; Seis.-las demás que establezcan la ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** La

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*  
*Notario*

compañía tendrá ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: FONDO DE RESERVA LEGAL.**- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la propuesta de destinar un porcentaje no menor del diez por ciento (10%) de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: RESERVAS FACULTATIVAS, ESPACIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**- La junta general de accionistas decidirá la formación de reservas facultativas o especiales pudiendo destinar para el efecto una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles para formación estas reservas será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) ser distribuidos entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o según lo que dispone el artículo trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La compañía quedará disuelta en los casos establecidos en la ley o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas sin perjuicio de la anterior en todo lo que tiene relación con la disolución liquidación de la compañía, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.**- La inspección y conocimiento de los libro y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrán permitirse a las autoridades y entidades que tengan la facultad para ella en virtud de contratos o por disposiciones de la ley, así aquellos empleados de la compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que establezca la Ley. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.**- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

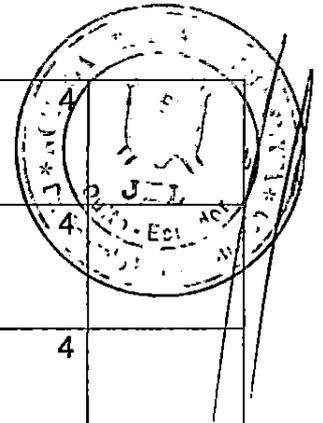
aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás Leyes y Reglamentos pertinentes vigentes a esta fecha los mismos que se entenderán incorporados a estos estatutos. **DECLARACION JURAMENTADA:** Los comparecientes declaran bajo juramento que conocen y están de acuerdo con el contenido de los estatutos; y , declaran bajo juramento los accionistas que el dinero correspondiente a la cuenta de integración será depositado en la cuenta de la compañía y realizaran la aportación del capital, indicado y desglosado en los estatutos contenidos en la cláusula segunda artículo quinto, esto es realizar cada uno la aportación en numerario por la suma que le corresponde a cada uno, a fin de concretar el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES ( USD \$ 1.240 ) de acuerdo al siguiente cuadro:-----

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
① ALFONSO HUMBERTO VERGARA SIERRA	\$40	\$40	4
② LUIS ALFONSO RODRIGUEZ	\$40	\$40	4
③ LUIS GERARDO PEÑA REVELO	\$40	\$40	4
④ MARCO ALEXIS REVELO PUGA	\$40	\$40	4
⑤ ROBERT HERNAN REVELO ORTEGA	\$200	\$200	20
JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA <i>Rivero Isla 10</i>	\$40	\$40	4

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

JORGE IVAN NARVAEZ ROSALES	\$40	\$40	4
MONIKA DEL ROCIO MUÑOZ VALDIVIESO	\$40	\$40	4
OSWALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ	\$40	\$40	4
GERARDO JOSE MORALES MEDIAVILLA	\$40	\$40	4
LUIS FERNANDO JIMENEZ SUASNAVAS	\$40	\$40	4
JAIME EDUARDO HERRERA VICENTE	\$40	\$40	4
SEGUNDO ELIAS HERRERA RIVERA	\$40	\$40	4
HOMERO FERNANDO GUERRERO REVELO	\$40	\$40	4
LUIS EDUARDO GUACHAMIN SUQUILLO	\$40	\$40	4
WILLIAM RIGOBERTO GUATEMAL LECHON	\$40	\$40	4
JOSE ALEJANDRO GUATEMAL	\$40	\$40	4
WILLIAM EFREN MORENO	\$40	\$40	4
LUIS FILIBERTO FLORES	\$40	\$40	4



*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón.*

*Notario*

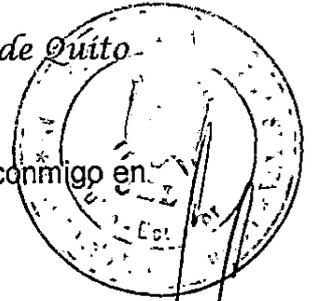
BENALCAZAR	/	/	/	
JONNY FREDY CRUZ		\$40	\$40	4
ROSERO	/	/	/	
CESAR HUMBERTO		\$40	\$40	4
CATUCUAMBA LECHON	/	/	/	
HECTOR EDGAR		\$40	\$40	4
CARRION UBIDIA	/	/	/	
SEGUNDO ALFONSO		\$40	\$40	4
CABEZAS JACOME	/	/	/	
JOSE LUIS BRICEÑO		\$40	\$40	4
ORDOÑEZ	/	/	/	/
JULIO CESAR AMBAS		\$40	\$40	4
CABEZAS	/	/	/	/
JORGE ANIBAL REVELO		\$40	\$40	4
ORTEGA <i>Rivera Aulestia Mercedes Brindanes</i>				
JANETH ROCIO YANEZ		\$40	\$40	4
SANCHEZ				
TOTAL		\$1240,00	\$1240,00	124

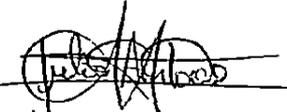
**HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Armando Revelo, con matricula profesional número siete mil trescientos veinte y cuatro, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el

Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón.

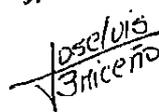
Notario

Notario, aquellos se ratifican y afirman en todo lo expuesto y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



  
**JULIO CESAR AMBAS CABEZAS**  
C.C Nro. 1717463432



  
**JOSE LUIS BRICEÑO ORDOÑEZ**  
C.C Nro. 1717548091



  
**SEGUNDO ALFONSO CABEZAS JACOME**  
C.C Nro. 170530286-5



  
**HECTOR EDGAR CARRION UBIDIA**  
C.C Nro. 170822589-9



  
**CESAR HUMBERTO CATUCUAMBA LECHON**  
C.C Nro. 100270646-4



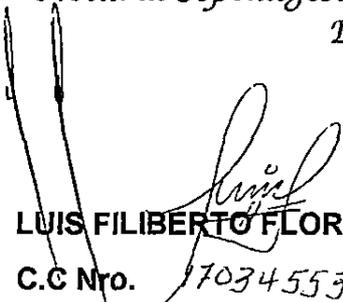
  
**JONNY FREDY CRUZ ROSERO**  
C.C Nro. 171453981-2



Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón.

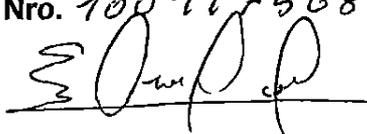
Notario

  
LUIS FILIBERTO FLORES BENALCARZAR

C.C Nro. 170345539-2 /

  
JOSE ALEJANDRO GUATEMAL

C.C Nro. 100117568-4 /

  
WILLIAM RIGOBERTO GUATEMAL LECHON

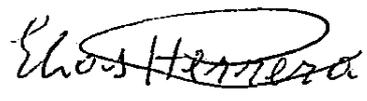
C.C Nro. 172141144-3 /

  
LUIS EDUARDO GUACHAMIN SUQUILLO

C.C Nro. 1704452364 /

  
HOMERO FERNANDO GUERRERO REVELO

C.C Nro. 1714768981 /

  
SEGUNDO ELIAS HERRERA RIVERA

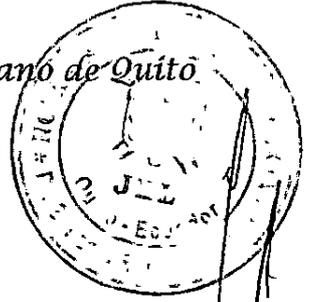
C.C Nro. 170562451-6 /

  
JAIME EDUARDO HERRERA VICENTE

C.C Nro. 175306990-3 /

Siguen--

Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito.  
Dr. Gonzalo Román Chacón.  
Notario



Firmas Constitución TRANSPORTE PESADO  
"TRANSREVELACION" S.A

*[Handwritten signature]*

LUIS FERNANDO JIMENEZ SUASNAVAS  
C.C Nro. 170897387-8

*[Handwritten signature]*

GERARDO JOSE MORALES MEDIAVILLA  
C.C Nro. 170435358-8

*[Handwritten signature]*

WILLIAM EFREN MORENO  
C.C Nro. 171962672-1

*[Handwritten signature]*

OSWALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ  
C.C Nro. 130751557-5

*[Handwritten signature]*

MONIKA DEL ROCIO MUÑOZ VALDIVIESO  
C.C Nro. 11018915157

*[Handwritten signature]*

JÓRGE IVAN NARVAEZ ROSALES  
C.C Nro. 1000953792

Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón.

Notario

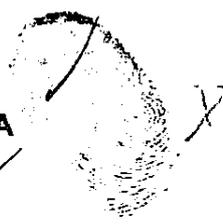
  
LUIS GERARDO PEÑA REVELO

C.C Nro. 171658446-9 ✓



  
JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA

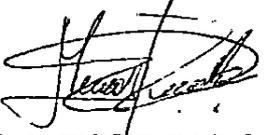
C.C Nro. 170435821-5 ✓



  
REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN

C.C Nro. 1710809615. ✓



  
MARCO ALEXIS REVELO PUGA

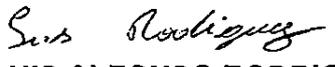
C.C Nro. 1723286629 ✓



  
MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA

C.C Nro. 0502101884



  
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ

C.C Nro. 171091852-3



  
ALFONSO HUMBERTO VERGARA SIERRA

C.C Nro. 1702040655

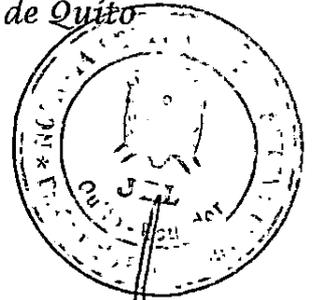


Siguen—

0000011

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón.*  
*Notario*

**Firmas Constitución TRANSPORTE PESADO**  
**"TRANSREVELACION " S.A**

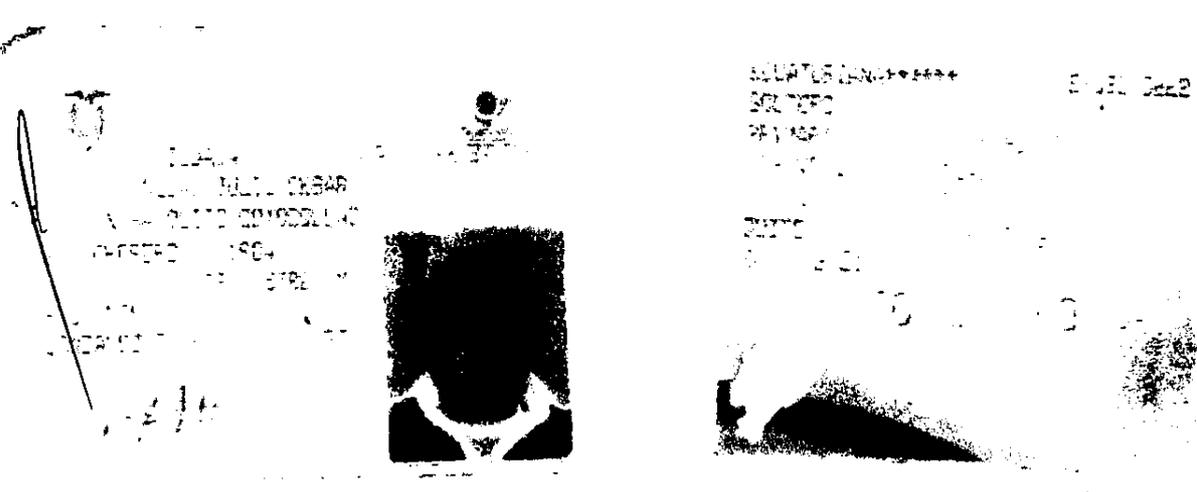


  
**JANETH ROCÍO YANEZ SANCHEZ**  
C.C Nro. 171407446-3.



**DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN.**  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

El Nota...



001

001-0119

1717463432

NUMERO DE CERTIFICADO

CD.

AMBAS CABEZAS JULIO CESAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

PONCEANO

PARROQUIA

11 PRESENTES DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171754809-1



ESTADO: CIUDADANA  
NOMBRE: BRICEÑO ORDOÑEZ JOSE LUIS  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-19  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NOMBRE DEL Cónyuge: REVELO FELIX



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN: EMPLEADO

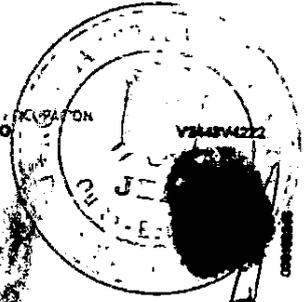
V24834222

APellidos y Nombres del Padre: BRICEÑO VICTOR ANTONIO

Apellidos y Nombres de la Madre: ORDOÑEZ LIDA MARIANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-17

Fecha de Emisión: 2004-01-17



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EL JEFES DEL  
DEPARTAMENTO

CERTIFICADO DE VOTACION

003

003 - 0108

1717548091

NÚMERO DE CERTIFICADO: BRICEÑO ORDOÑEZ JOSE LUIS  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 6  
GUAYLLABAMBA  
PARRISOLLA  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  
Briceño

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a 16 JUN 2015

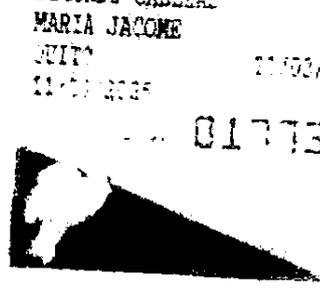
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



CIUDADANIA 1705302865  
BEZAS JACOME SEGUNDO ALFONSO  
CHINCHA/QUITO/CALDERON/CARAIBUNGO  
FEBRERO 1960  
007-1 0122 01040 M  
CHINCHA QUITO  
LALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V43\*\*12242  
CASADO GLADYS PATRICIA SIMBAGA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
SEGUNDO CABEZAS  
MARIA JACOME  
QUITO 11/03/2011  
11/03/2011



0177316

**013**  
013 - 0156 1705302865  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CABEZAS JACOME SEGUNDO ALFONSO  
PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO CIP DUNDEGRUPÓN 2  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Handwritten signature]*

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170822589-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CARRION UBIDIA  
HECTOR EDGAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
COTACACHI  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN  
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
JORNALERO

V4433V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CARRION HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
UBIDIA MARIA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PEDRO MONCAYO  
2014-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-10

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0139

1708225899

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARRION UBIDIA HECTOR EDGAR

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CENTRO HISTORICO 1  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Romón Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

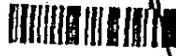
**CEDULA DE CIUDADANÍA** N.º 100270616-4

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 CATUCUAMBA LECHON CESAR HUMBERTO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PROVINCHA CAYAMBE  
 OLMEDO PESILLO

**FECHA DE NACIMIENTO** 1977-12-25  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**NORMA** MARIELA  
**LECHON** QUATENAL

**INSTRUCCIÓN BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 EMPLEADO PARTICULAR

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 CATUCUAMBA CESAR HUMBERTO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 LECHON VENTURA

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
 5 BARRIO DE LOS BANC  
 2012-06-14

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2022-06-14

*[Signature]*

*[Signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**003**

**003 - 0252**

**NÚMERO DE CERTIFICADO** 1002706164

**CEDULA**  
 CATUCUAMBA LECHON CESAR HUMBERTO

**PROVINCHA** CAYAMBE  
**CANTÓN** OLMEDO PESILLO

**CIRCUNSCRIPCIÓN** 0  
**ZONA** 0

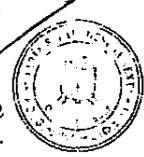
**FIRMA**  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



0000014


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

A DE  
**CIDADANÍA**  
 TIPOS Y NOMBRES  
**CRUZ ROBERO**  
**JONNY FREDY**

**Nº 171453981-2**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**COTOPAXI**  
**SALCEDO**  
**SAN ISIDRO DE SALCEDO**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1978-12-19  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**TAMPA PAOLA**  
**AGUIRRE VIVANCO**



**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**

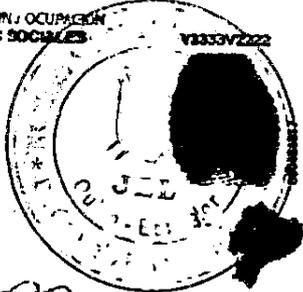
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**BACH. CC SOCIALES**

**APellidos y nombre** DE...  
**CRUZ GABRIEL ESTUARDO**

**APellidos y nombre**  
**ROSERO TERESA LUZIBELA**

**LUGAR Y FECHA DE ESCRITURA**  
**QUITO**  
**2013-12-23**  
**FECHA DE EFECTIVACIÓN**  
**2023-12-23**

**V3333V2222**



**RAZÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 19  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,  
 Quito, a

16 JULY 2015

**Dr. Gonzalo Román Chacón**  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



**002**  
**002 - 0036**

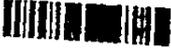
**1714539812**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CRUZ ROSERO JONNY FREDY**

<b>PICHINCHA</b>	<b>URCUBISPÓN</b>	<b>9</b>
<b>PROVINCIA</b>	<b>CALDERÓN</b>	
<b>QUITO</b>		<b>4</b>
<b>CANTÓN</b>	<b>EMBOGUA</b>	<b>ZONA</b>

**LJ PRESIDENCIA DE LA JUNTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



170345539-2

CIUDADANA  
L. D. A.  
FLORES BENALCAZAR  
LUIS FELIBERTO  
ROSA DA  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN JORGE DE BILBAO  
ECHA Y BACAMEROS 1982-04-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
CABADO  
MONICA ELIZABETH  
RICHARDS P

SUPERIOR

LIC. EN BANCA

ES-4484342

FLORES LUIS  
BENALCAZAR ROSARIO

QUITO  
2012-05-14

2023-05-14

010

010 - 0095

1703455392

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES BENALCAZAR LUIS FELIBERTO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA

CALDERON

QUITO

2

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

HACE FIDELIDAD con lo dispuesto en el art. 13  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE 100117568-4  
CIUDADANÍA GUATEMALA  
NOMBRES GUATEMAL JOSÉ ALEJANDRO  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA CAYAMBE  
OLMEDO PESILLO  
FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ANGELA BEÁTRIZ  
LECHON CALCAN



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

V444374333

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUATEMAL ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2012-01-18  
2022-01-18



*[Signature]*

*[Signature]*



005

005 - 0240

1001175684

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUATEMAL JOSÉ ALEJANDRO

PICHINCHA  
PROVINCIA CAYAMBE

CIRCUNSCRIPCIÓN  
OLMEDO PESILLO

0

CANTÓN

*[Signature]*

0

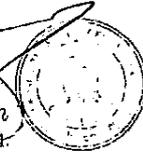
ZONA

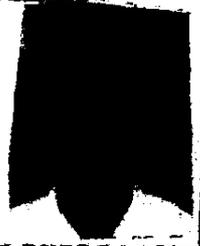
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
Quito, a 16 JUN 2015

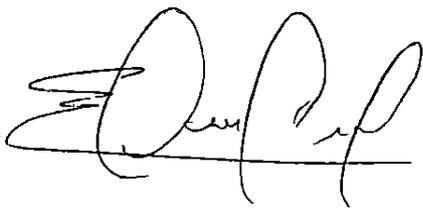
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.




 CIUDADANIA 172141144-3  
 GUATEMAL LECHON WILLIAM RIGOBERTO  
 PICHINCHA/CAYMBE/OLMEDO /PESILLO/  
 20 DICIEMBRE 1986  
 001- 0092 00092 H  
 PICHINCHA/ CAYMBE  
 OLMEDO /PESILLO/ 1987  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443M444  
 SOLTERO ENPLENO  
 SECUNDARIA  
 JOSE ALEJANDRO GUATEMAL  
 ANGELA BEATRIZ LECHON CALCAN  
 QUITO 22/12/2009  
 22/12/2021  
 2122484  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS  
 044  
 044 - 0080 1721411443  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GUATEMAL LECHON WILLIAM RIGOBERTO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA QUITO CALDERON 1  
 CANTÓN PARROQUIA 1  
 ZONA  
  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RATON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
 No. 6 de la Ley 17/2009, quedo en el íntero de lo igual  
 el día como original que se me exhibió y se devolvió,  
 Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTEAGESIMO SEXTO O.M.O.



0000016

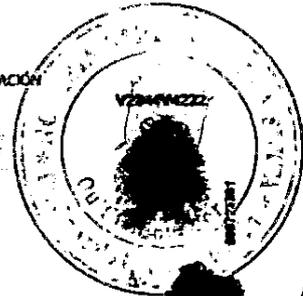
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIVILIDAD N. 170445236-4  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUACHAMIN SUQUILLO  
LUIS EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CALDERON  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ROSA MARIA  
MUZO LOACHAMIN



DISTRIBUCION BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUACHAMIN JOSE MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUQUILLO JOSEFINA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO  
2014-10-31  
FECHA DE EXPIRACION 2024-10-31



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

010

010 - 0072 1704452364  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUACHAMIN SUQUILLO LUIS EDUARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PICHINCHA  
PARROQUIA 1  
ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*[Signature]*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que el contenido de  
el documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL

E33332222

GUERRERO ESPINOZA VICTOR JULIO

REVELO ORTEGA AIDA MARIA

QUITO

2014-01-26

2023-01-24

RE PBLICA DEL ECUALOR  
ACON LICENCIACION

171476898-1

CIUDADANA

GUERRERO REVELO  
NOMBRE FERNANDO

FICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

COMUNIDAD ECUATORIANA

1980-08-24

CASADO

DORA XIMENA  
CHACON ROSERO



009

009 - 0054

1714768981

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GUERRERO REVELO HOMERO FERNANDO

FICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

GUAYLLABANCA

PARRISQUIA

0

0

ZONA

*Bosch...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*H*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 6  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que he leído y he devuelto  
el documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

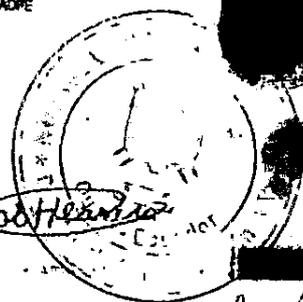


CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170562451-6  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HERRERA RIVERA SEGUNDO ELIAS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
QUAYLLABAMBA  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARTHA BERLUNEZA  
SANTILLAN HERRERA

170562451-6  
0000017

INSTRUMENTO BÁSICA  
PROFESIÓN / ACTIVACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HERRERA JOSÉ ELIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIVERA CLEMENCIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-01-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-29



EXM1242

009

009 - 0149  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
HERRERA RIVERA SEGUNDO ELIAS  
1705624516  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
QUAYLLABAMBA  
PARROQUIA  
ZONA

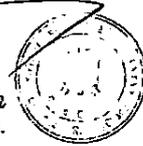
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Elias Herrera*

Se conforma con lo dispuesto en el art. 18  
No. 6 del Reglamento de Cédulas que el documento es igual  
al original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
A LOS 50 SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

NOMBRE NINGUNA

HERRERA VICENTE EDUARDO

VICENTE VICENTE

QUITO

2012-08-20

2022-08-20

VEGAS/12/12



QUINCHANA

175306990-3

HERRERA VICENTE  
JAIME EDUARDO

PICHINCHA  
QUITO  
GUAYLLASAMBA

1973

EDUARDASAMBA

M

SOLTERO



009

009 - 0164

NÚMERO DE CERTIFICADO

HERRERA VICENTE JAIME EDUARDO

1753069903

CEDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

REGISTRACION  
GUAYLLASAMBA

PARROQUIA  
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

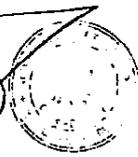
*Jaime H.*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1  
No. 6 de la Ley Notarial, certifico que el contenido del  
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION

170897387-8



CIDADANIA  
JIMENEZ SUASNAVAS  
LUIS FERNANDO  
SAN ANTONIO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN ANTONIO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-09-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL CASADO  
JOHANNA LUCY  
HOLGUIN MANZABA



CAPELLERATO EMPLEADO  
NOMBRE Y NOMBRE DE PADRE  
JIMENEZ LUIS ABOON  
MADRE  
SUASNAVAS MARIA DOLORES  
QUITO  
2014-02-27  
2024-02-27

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

019

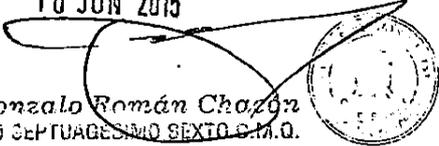
019 - 0157 1708973878  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
JIMENEZ SUASNAVAS LUIS FERNANDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCION  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió,  
Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chazón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO C.M.Q.

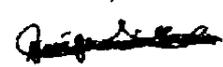



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CIUDADANA** 170435358-8  
**MORALES MEDIAYLLA GERARDO JOSE**  
 LEGADO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN JOSE DE MIMAS  
 7 MARZO 1983-10-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

M CASADO  
 MARIA CARMELA  
 NICOLAS DE ALVAREZ

**BASICA** VALOR 142  
**AGRICULTOR**  
**MORALES ABRAHAM TEODOMINO**  
 LEGADO  
 MEDIAYLLA ROSA  
 QUITO  
 2012-07-03  
 2022-07-03

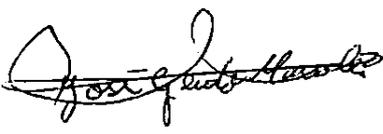



**006**  
**006 - 0009** 1704353588  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MORALES MEDIAYLLA GERARDO JOSE**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 SAN JOSE DE MIMAS 1  
 PARROQUIA ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
 No. 8 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,  
 Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO B.M.Q.



0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**063** **1719626721**

**063 - 0170** **CÉDULA**  
NÚMERO DE CERTIFICADO **MORENO WILLAN EFREN**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

*Román Chacón*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Román Chacón*

RECON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
No. 6 de la Ley 10/01, se dio a que la fotocopia legal  
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130751557-5



CECILLA DE  
**CIDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MUÑOZ MUÑOZ OSWALDO JOSE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**SUCRE**  
**SAN ISIDRO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-29**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**CARMEN F**  
**ARMILIOS GUZMAN**

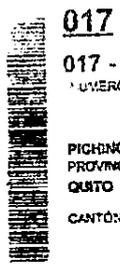


INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**

V4444V4444

ARELLANO / NOMBRES **MUÑOZ MONCAYO ALEJO**  
APELLIDOS Y NOMBRES **MUÑOZ SOLOZZANO ZORA ROSA ROSA**  
LUGAR Y FECHA DE SAFECALIFICACION  
**QUITO**  
**2015-02-04**  
FECHA DE EXTINCCION  
**2025-02-04**

*[Signature]*



**017**  
017 - 0226 **1307515575**  
NUMERO DE CERTIFICADO CECILLA  
**MUÑOZ MUÑOZ OSWALDO JOSE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **0**  
PROVINCIA CALDERON  
QUITO ZONA **2**  
CANTÓN **ESPEQUELA**

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAEON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
No. 5 de la Ley 17.251 del 2014, se certifica y se fotocopio a igual  
el presente original que se me exhibió y se devolvió,  
Cito, a **16 JUN 2015**

*[Signature]*

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SUPLENTE SEGUNDO SEXTO O.M.G.



000000



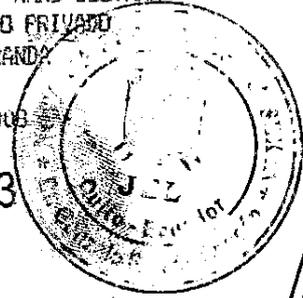
CIUDADANIA 110189515  
 MUÑOZ VALDIVIESO MONIKA DEL ROCIO  
 LOJA/LOJA/SUCRE  
 21 SEPTIEMBRE 1968  
 003- 0003 01543 F  
 LOJA/ LOJA  
 EL SABERANO 1971



*Monika del Rocio*

EDUATORIANA\*\*\*\*\* E830312EE  
 CASADO LUIS ROBERTO NARD CUEVARRA  
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO  
 GUILLERMO EDUARDO MUÑOZ GRANDA  
 VENEIS ENITH VALDIVIESO C  
 QUITO 16/12/2008  
 16/12/2020

REN 0612373



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014

110189515-7 004-0263

MUÑOZ VALDIVIESO MONIKA DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO

INAQUITO BASAN - LA PAZ

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 08551

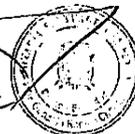
4323938 11/02/2015 8:58:52

*Monika del Rocio*

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.



CIUDADANIA 100095379-2  
NARVAEZ ROSALES JORGE IVAN  
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
13 NOVIEMBRE 1955  
002-1 0363 01086 M  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1955



*Jorge Ivan Narvaez Rosales*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334982422  
CASADO RUBI ESMEDA LARA ROMAN  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
VICTORIANO NARVAEZ  
DOLORES ROSALES  
QUITO 01/08/2012  
01/08/2024 001 06 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

066

CERTIFICADO DE LOTACIÓN  
ELECTORAL 2015 DEL 01 AL 31 DE FEBRERO 2015

066 - 0088

1000953792

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NARVAEZ ROSALES JORGE IVAN

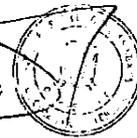
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CALDERON  
QUITO PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

*Jorge Ivan Narvaez Rosales*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Jorge Ivan Narvaez Rosales*

RAZÓN: No conformidad con lo dispuesto en el art. 19  
No. 5 de la Ley 17.000, devolvió en su fotocopia original  
el documento original que se me exhibió y se devolvió,  
Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTECUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000021



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



DE CIUDADANÍA  
171658446-9  
NOMBRE  
PEÑA REVELO  
LUIS GERARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
SAN DOMINGO DE LOS RÍOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

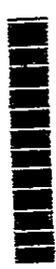
BACHILLERATO  
EMPLEADO PRIVADO  
PEÑA GERARDO  
REVELO MERCY OLIVIA  
QUITO  
2010-08-30  
2020-08-30

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CIUDADANO



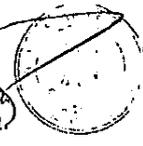
014  
014 - 0042  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PEÑA REVELO LUIS GERARDO  
1716584469  
CÉDULA

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
GUAYLLABAMBA  
PARROQUIA  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 4  
No. 6 de la Ley No. 1 del 2011, cambio por el presente  
el documento original que se me exhibió y se devolvió,  
Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.D.





CIUDADANIA 1704358215

REVELO ORTEGA JORGE ANIBAL  
CARCHI/MONTUFAR/SOZALEZ SUAREZ

31 OCTUBRE 1954

001-1 0151 00450 M

CARCHI/MONTUFAR  
SOZALEZ SUAREZ 1954



*Jorge Anibal Revelo*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

VI39311222

DIVISION

PRIMARIA

MECANICO AUTOMETRIZ

REVELO ORTEGA

REVELO ORTEGA

QUITO

10/11/2022

10/11/2022

3145257



016

016

016 - 0044

1704358215

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

REVELO ORTEGA JORGE ANIBAL

REGION

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

GUAYLLABAMBA

PARROQUIA

0

0

ZONA

*Revelo*

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ JUNTA

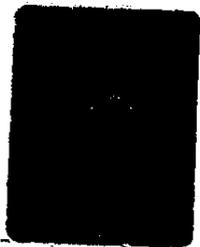
*Jorge Anibal Revelo*

RAZON: De conformidad con lo establecido en el art. 1  
No. 6 de la Ley Orgánica del Registro Civil, se declara  
el documento original que se me exhibió y se devolvió,  
Quito, a 08/11/2015

Dr. Gonzalo Pomán Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO E.M.Q.



*Revel*



REN 1558169

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**016**

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECTORAL

**016 - 0046**

**1710809615**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN**

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

QUAYLLABAMBA

QUITO

PARROCIA

0

CANTÓN

ZONA

0

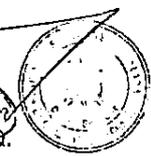
*Revel*  
EJECUTIVA DE LA JUNTA

*Revel*

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el art. 1º No. 5 de la Ley Orgánica, se verificó y se otorgó el presente al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a **16 JUN 2015**

*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.R.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

N. 172328662-9

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 REVELO PUGA  
 MARCO ALEXIS

LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO

CIRCUSCRIPCIÓN  
 GUAYLLABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SEFRUANTE V038072842

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REVELO ORTIZ MARCO VICENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUGA FLORES VERA FABRILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2012-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-11

RAEON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, he dado que la fotografía adjunta al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a 16 JUN 2015

Dr. **Guillermo Román Chacón**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO U.M.O.

TITULO NOTARIAL N.º 1000  
 EN QUITO, SECC. CIVIL LEY 23-FEB-2014

016  
 016-0949  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1723286629  
 CÉDULA  
 REVELO PUGA MARCO ALEXIS

PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN GUAYLLABAMBA

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

0000023

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TÉCNICO

0983382222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVERA ANGEL SERAFIN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AULESTIA GRIMANESA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2014-12-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-16

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FOTOCOPIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CEDULA 050210188-4

CUIDADO  
APELLIDOS Y NOMBRES PABLO RODRIGO FALCON MANTILLA  
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014  
050210188-4 016 - 0282

RIVERA AULESTIA MERCEDES GRIMANESA  
PICHINCHA QUITO  
QUINCHE QUINCHE  
DUPLICADO USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00702  
4324492 30/03/2015 13:46:28

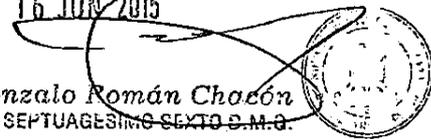
4324492

RAEON: No conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 6 de la Ley No. 461, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 16 JUN 2015

*[Signature]*

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO S.M.G.



CINCOAÑIA 1710918523

RODRIGUEZ LUIS ALFONSO  
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLASAMBA  
ABRIL 1972  
001-0001 00061 M  
PICHINCHA/QUITO  
GUAYLLASAMBA 1972

*Luis Rodriguez*



ECLATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3242  
DASSED RESEÑA- SONIA RE. BLO. OFICINA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
\*\*\*\*\*  
PAUSA RODRIGUEZ  
QUITO  
21/05 2015

10.00.16



016

016 - 0129 1710918523  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RODRIGUEZ LUIS ALFONSO

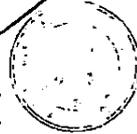
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA QUITO GUAYLLASAMBA 0  
CANTÓN PARROQUIA 0  
ZONA

*[Signature]*  
EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*Luis Rodriguez*

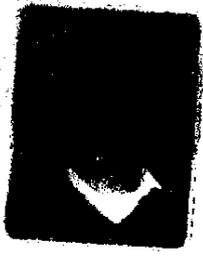
RECIBI: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil  
el presente es el original que se me exhibió y se devolvió,  
Cuito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chocon  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO B.M.Q.



OLENCANIA  
 VERGARA SIERRA ALFONSO HUMBERTO  
 1702070655  
 30 JUN 2015  
 008-0106-01447-N  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 1968

*Humberto Vergara*



CASADO  
 PRIMARIA  
 ALFONSO VERGARA  
 LUZ M SIERRA  
 QUITO  
 19/06/2015

1640892



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 008  
 008-0106  
 1702070655  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 VERGARA SIERRA ALFONSO HUMBERTO

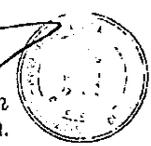
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	D
PROVINCIA	QUINTARIO	?
QUITO	FAMILIARIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Humberto Vergara*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 43  
 No. 5 de la Ley Notarial, actúo que se le otorga a la  
 el documento original que se me exhibió y se devolvió,  
 Quito, a 16 JUN 2015

Dr. Gonzalo Romón Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO E.M.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**YANEZ SANCHEZ  
JANETH ROCIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PROVINCIA  
S MORALES DE LOS BANCOS  
S MORALES DE LOS BANCOS**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-02-19**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **F**  
ESTADO CIVIL: **CASADA**  
**JULIO C  
CROLO MAULA**

171407446-3

EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **YANEZ JULIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANCHEZ DELIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**QUITO  
2013-02-08**  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2023-02-08**

V2343V4282

001141281

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

009 - 0132  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714074463

CÉDULA  
**YANEZ SANCHEZ JANETH ROCIO**

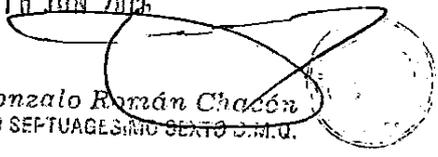
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CALDERON  
PARROQUIA  
ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

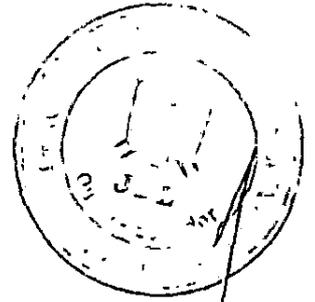
RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el art. 43  
No. 6 de la Ley No. 1 del 2014, emitida por el Consejo Nacional Electoral,  
el documento original que se me exhibió y se depositó,  
Quito, a 16 JUN 2015.

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.U.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: QUITO



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/11/2014 11:47 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7677132  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1710809615 REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN  
**CIU:** H4923.01

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACION S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/11/2015 11:47 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
 SECRETARIO GENERAL



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

**RESOLUCIÓN No. 039-CJ-017-2015-ANT-DPP**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

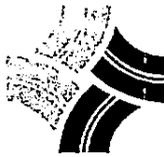
**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-5438, de fecha 31 de marzo de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACION S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACION S.A.** con domicilio en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y SIETE (27)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	JULIO CESAR AMBAS CABEZAS	1717463432
2	JOSE LUIS BRICEÑO ORDOÑEZ	1717548091
3	SEGUNDO ALFONSO CABEZAS JACOME	1705302865
4	HECTOR EDGAR CARRION UBIDIA'	1708225899
5	CESAR HUMBERTO CATUCUAMBA LECHON	1002706164
6	JONNY FREDY CRUZ ROSERO	1714539812
7	LUIS FILIBERTO FLORES BENALCAZAR	1703455392
8	JOSE ALEJANDRO GUATEMAL	1001175684
9	WILLIAN RIGOBERTO GUATEMAL LECHON	1721411443

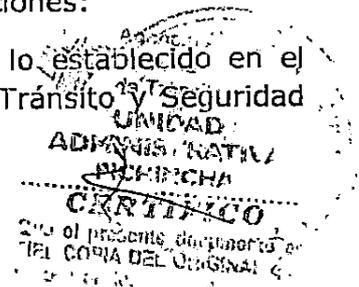
01 JUN. 2015



10	LUIS EDUARDO GUACHAMIN SUQUILLO	1704452364
11	HOMERO FERNANDO GUERRERO REVELO	1714768981
12	SEGUNDO ELIAS HERRERA RIVERA	1705624516
13	JAIME EDUARDO HERRERA VICENTE	1753069903
14	LUIS FERNANDO JIMENEZ SUASNAVAS	1708973878
15	GERARDO JOSE MORALES MEDIAVILLA	1704353588
16	WILLAN EFREN MORENO	1719626721
17	OSWALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ	1307515575
18	MONIKA DEL ROCIO MUÑOZ VALDIVIESO	1101895157
19	JORGE IVAN NARVAEZ ROSALES	1000953792
20	LUIS GERARDO PEÑA REVELO	1716584469
21	JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA	1704358215
22	ROBERT HERNAN REVELO ORTEGA	1710809615
23	MARCO ALEXIS REVELO PUGA	1723286629
24	MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA	0502101884
25	LUIS ALFONSO RODRIGUEZ	1710918523
26	ALFONSO HUMBERTO VERGARA SIERRA	1702070655
27	JANETH ROCIO YANEZ SANCHEZ	1714074463

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

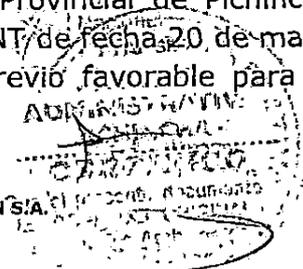
Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

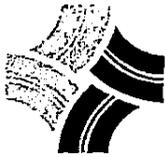
Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 0761-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 21 de abril de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACIÓN S.A.**

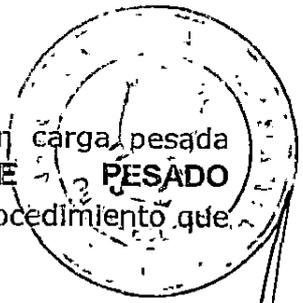
Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 0904-AJ-DPP-017-2015-ANT de fecha 20 de mayo de 2015; recomienda la emisión de informe previo favorable para la



( ) [ ]



Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACIÓN S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

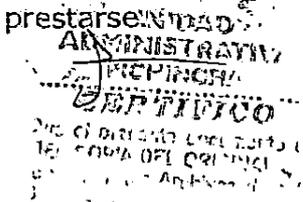


Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACIÓN S.A.** con domicilio en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

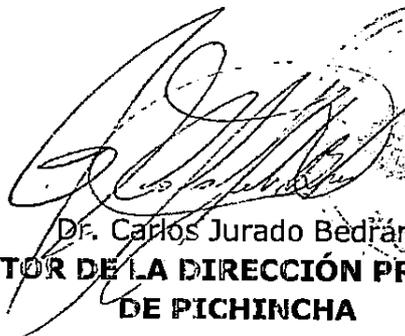




**Agencia  
Nacional  
de Tránsito**

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 20 de mayo de 2015.

  
 Dr. Carlos Jurado Bedrán  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE PICHINCHA**

**LO CERTIFICO:**

  
 20/5/15

Ab. Rubén Pabón Vásquez  
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE PICHINCHA**

Elaborado por: JH

AGENCIA  
 Nacional  
 de Tránsito  
 UNIDAD  
 ADMINISTRATIVA  
 PICHINCHA  
 CERTIFICADO  
 No. el presente documento es  
 una copia DE ORIGENAL

0000023

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA  
DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO  
"TRANSREVELACION " S.A, OTORGADA POR JULIO CESAR AMBAS  
CABEZA Y OTROS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO  
DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



0330033



TRÁMITE NÚMERO: 45602
 * 3 4 6 8 8 7 3 5 V X 1 V K *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	31591
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3488
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA /QUITO /16/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACION S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS. - RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

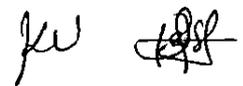


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  
 Registro Mercantil del Cantón Quito



....rio

ESCRITURA Nº.

2015	17	01	76	P 3330
------	----	----	----	--------

**ACLARATORIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO**

**"TRANSREVELACION" S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

**J.E.L.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy SIETE (7) de SEPTIEMBRE del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece; el señor **ROBERT HERNÁN REVELO ORTEGA**, casada, en calidad de Gerente General, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A.**, según nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, las mismas que en copia certificada, se agrega. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libres y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una aclaratoria de la constitución de la compañía DE TRANSPORTE PESADO

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

"TRANSREVELACION S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura de Aclaratoria, el señor ROBERT HERNÁN REVELO ORTEGA, casado, en calidad de Gerente General, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A., según nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capital.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio del dos mil quince, se constituyó en su Notaria Septuagésima Sexta, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de julio del dos mil quince.- **TERCERA: ACLARATORIA.**- Con los antecedentes señalados el compareciente por este instrumento ACLARA que por un error involuntario se hace constar el Cuadro de Integración del Capital de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A. se encuentra duplicado el nombre del señor JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA, cuando en realidad debe constar el nombre de MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA, como indica el nuevo cuadro de integración de capital que a continuación de detalla:-----

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	
ALFONSO HUMBERTO VERGARA SIERRA	\$40	\$40	4	
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ	\$40	\$40	4	
LUIS GERARDO PEÑA REVELO	\$40	\$40	4	
MARCO ALEXIS REVELO PUGA	\$40	\$40	4	

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
 Notario

0000031



ROBERT HERNAN REVELO ORTEGA	\$200	\$200	
MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA	\$40	\$40	
JORGE IVAN NARVAEZ ROSALES	\$40	\$40	4
MONIKA DEL ROCIO MUÑOZ VALDIVIESO	\$40	\$40	4
OSWALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ	\$40	\$40	4
GERARDO JOSE MORALES MEDIAVILLA	\$40	\$40	4
LUIS FERNANDO JIMENEZ SUASNAVAS	\$40	\$40	4
JAIME EDUARDO HERRERA VICENTE	\$40	\$40	4
SEGUNDO ELIAS HERRERA RIVERA	\$40	\$40	4
HOMERO FERNANDO GUERRERO REVELO	\$40	\$40	4
LUIS EDUARDO GUACHAMIN SUQUILLO	\$40	\$40	4
WILLIAM RIGOBERTO GUATEMAL LECHON	\$40	\$40	4

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

JOSE ALEJANDRO GUATEMAL	\$40	\$40	4
WILLIAM EFREN MORENO	\$40	\$40	4
LUIS FILIBERTO FLORES BENALCAZAR	\$40	\$40	4
JONNY FREDY CRUZ ROSEÑO	\$40	\$40	4
CESAR HUMBERTO CATUCUAMBA LECHON	\$40	\$40	4
HECTOR EDGAR CARRION UBIDIA	\$40	\$40	4
SEGUNDO ALFONSO CABEZAS JACOME	\$40	\$40	4
JOSE LUIS BRICEÑO ORDOÑEZ	\$40	\$40	4
JULIO CESAR AMBAS CABEZAS	\$40	\$40	4
JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA	\$40	\$40	4
JANETH ROCIO YANEZ SANCHEZ	\$40	\$40	4
TOTAL	\$1240,00	\$1240,00	124

**CLAUSULA CUARTA.-** Queda facultada al Doctor Juan Villacís Medina, profesional del derecho para solicitar la correspondiente aclaratoria de la

escritura pública de constitución y para la aprobación de todas las diligencias relacionadas con el perfeccionamiento e inscripción en el Registro Mercantil, según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia.

**QUINTA: MARGINACIONES.-** El Señor Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, se servirá marginar una razón en la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A, indicada en el literal a) de la cláusula segunda de este instrumento público.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente aclaratoria de escritura pública".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Juan Villacís Medina, con matrícula profesional número seis mil quinientos setenta y ocho, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

**ROBERT HERNÁN REVELO ORTEGA**

C.C Nro 1710309615.



**DR. GONZALO AUGUSTO ROMÁN CHACÓN**

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**

*El Nota.....*

003-17-01-34-D

004099

FACTURA No.

~~1000~~ 10728

Quito, 11 de Julio del 2015

Señor Robert Hernán Revelo Ortega

CIUDAD



La Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACIÓN S.A con fecha 11 de Julio del 2015 se resolvió por unanimidad nombrar a usted como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, por el Período de dos años a partir de su inscripción en el registro mercantil. El cargo de GERENTE GENERAL le otorga la facultad de ejercer la representación legal y judicial de la Compañía, de acuerdo a lo previsto en el Art.- Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La referida Compañía se otorgó mediante escritura pública, el 16 de Junio del 2015 ante el notario septuagésimo sexto del Cantón Quito, y fue aprobado con resolución No. 039-CJ-017-2015-ANT-DPP, e inscrita en el registro mercantil a cargo del registrador del Cantón Quito el 09 de julio del 2015

Atentamente,

Sr. Luis Alfonso Rodríguez  
Presidente  
C.I 171091852-3

Quito 11 de Julio del 2015, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar con honestidad e inteligencia.

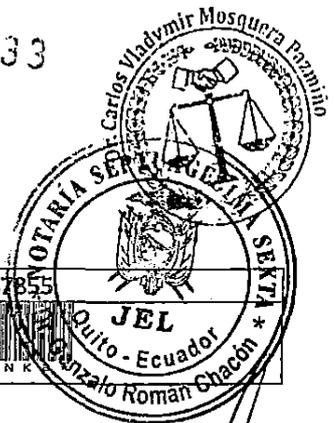
Sr. Robert Hernán Revelo Ortega  
Gerente General  
C.I. 171080961-5



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

0000033

TRÁMITE NÚMERO: 47855



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33147
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11119
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACION S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN
IDENTIFICACIÓN	1710809615
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

**3. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 3488 DEL: 09/07/2015 NOT. SEPTUAGESIMO SEXTO DEL: 16/06/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

*J. H. Lopez*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a - 7 SEP- 2015

**Notaría Trigésima Cuarta**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en 2 foja(s) Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



Página 1 de 1

21 JUL 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171080961-5

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
REVELO ORTEGA  
ROBERT HERNAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
PIRAMIRO  
PIRAMIRO  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LILIANA MARCELA  
FELIX RIVERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REVELO HOMERO ABSALON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTEGA TERAN CRUZ ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN  
2015-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-24

10M 15 04 210 172

V33432222

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
FRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0046

1710809615

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA GUAYLLABAMBA 0  
QUITO PARRROQUIA 0  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

R.A.C.I. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

- 7 SEP 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.A.





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A.**

En esta ciudad del D.M. de San Francisco de Quito, el día de hoy 11 de Agosto del año 2015, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle diez de Agosto 065 Guayllabamba, a las 11H00, se reúnen la totalidad de accionistas de la Compañía TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A., conformada por los señores: JULIO CESAR AMBAS CABEZAS, JOSE LUIS BRICEÑO ORDOÑEZ, SEGUNDO ALFONSO CABEZAS JACOME, HECTOR EDGAR CARRION UBIDIA, CESAR HUMBERTO CATUCUAMBA LECHON, JONNY FREDY CRUZ ROSERO, LUIS FILIBERTO FLORES BENALCARZAR, JOSE ALEJANDRO GUATEMAL, WILLIAM RIGOBERTO GUATEMAL LECHON, LUIS EDUARDO GUACHAMIN SUQUILLO, HOMERO FERNANDO GUERRERO REVELO, SEGUNDO ELIAS HERRERA RIVERA, JAIME EDUARDO HERRERA VICENTE, LUIS FERNANDO JIMENEZ SUASNAVAS, GERARDO JOSE MORALES MEDIAVILLA, WILLIAM EFREN MORENO, OSWALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ, MONIKA DEL ROCIO MUÑOZ VALDIVIESO, JORGE IVAN NARVAEZ ROSALES, LUIS GERARDO PEÑA REVELO, JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA, REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN, MARCO ALEXIS REVELO PUGA, MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA, LUIS ALFONSO RODRIGUEZ, ALFONSO HUMBERTO VERGARA SIERRA; y, JANETH ROCIO YANEZ SANCHEZ.

Preside la sesión el señor Luis Alfonso Rodriguez, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Marco Revelo.

Por secretaría se confirma la presencia del 100 % del capital social de la Compañía, motivo por el cual de conformidad con el artículo Décimo Primero del Estatuto Social, se constituye esta Junta General Extraordinaria de accionistas sin convocatoria previa, para tratar el único punto del orden del día:

AUTORIZAR al señor ROBERT HERNÁN REVELO ORTEGA, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, ACLARAR la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A. que por un error involuntario se hace constar en el Cuadro de Integración del Capital de la compañía TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A. se encuentra duplicado el nombre del señor JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA, cuando en realidad debe constar el nombre de MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA, como indica el nuevo cuadro de

integración de capital que a continuación de detalla:-----

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
ALFONSO HUMBERTO VERGARA SIERRA	\$40	\$40	4
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ	\$40	\$40	4
LUIS GERARDO PEÑA REVELO	\$40	\$40	4
MARCO ALEXIS REVELO PUGA	\$40	\$40	4
ROBERT HERNAN REVELO ORTEGA	\$200	\$200	20
MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA	\$40	\$40	4
JORGE IVAN NARVAEZ ROSALES	\$40	\$40	4
MONIKA DEL ROCIO MUÑOZ VALDIVIESO	\$40	\$40	4
OSWALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ	\$40	\$40	4
GERARDO JOSE MORALES MEDIAVILLA	\$40	\$40	4
LUIS FERNANDO JIMENEZ SUASNAVAS	\$40	\$40	4
JAIME EDUARDO HERRERA VICENTE	\$40	\$40	4

0300035



SEGUNDO ELIAS HERRERA RIVERA	\$40	\$40	
HOMERO FERNANDO GUERRERO REVELO	\$40	\$40	
LUIS EDUARDO GUACHAMIN SUQUILLO	\$40	\$40	4
WILLIAM RIGOBERTO GUATEMAL LECHON	\$40	\$40	4
JOSE ALEJANDRO GUATEMAL	\$40	\$40	4
WILLIAM EFREN MORENO	\$40	\$40	4
LUIS FILIBERTO FLORES BENALCAZAR	\$40	\$40	4
JONNY FREDY CRUZ ROSERO	\$40	\$40	4
CESAR HUMBERTO CATUCUAMBA LECHON	\$40	\$40	4
HECTOR EDGAR CARRION UBIDIA	\$40	\$40	4
SEGUNDO ALFONSO CABEZAS JACOME	\$40	\$40	4
JOSE LUIS BRICEÑO ORDOÑEZ	\$40	\$40	4
JULIO CESAR AMBAS CABEZAS	\$40	\$40	4

JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA	\$40	\$40	4	
JANETH ROCIO YANEZ SANCHEZ	\$40	\$40	4	
TOTAL	\$1240,00	\$1240,00	124	

Los accionistas por unanimidad resuelven aceptar por unanimidad el único punto del orden del día.

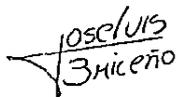
La Presidencia concede a Secretaría un receso de 20 minutos para elaborar el acta respectiva, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad en todo su texto.

Se levanta la sesión de la presente Junta General Extraordinaria de socios siendo las 13:00 horas.

Para constancia de lo expresado en unidad de acto firman el acta todos los socios y el secretario que Certifica.



JULIO CESAR AMBAS CABEZAS



JOSE LUIS BRICEÑO ORDOÑEZ



SEGUNDO ALFONSO CABEZAS JACOME



HECTOR EDGAR CARRION UBIDIA

0000036

CESAR HUMBERTO CATUCUAMBA LECHON

JONNY FREDY CRUZ ROSERO



LUIS FILIBERTO FLORES BENALCARZAR

JOSE ALEJANDRO GUATEMAL

WILLIAM RIGOBERTO GUATEMAL LECHON

LUIS EDUARDO GUACHAMIN SUQUILLO

HOMERO FERNANDO GUERRERO REVELO

SEGUNDO ELIAS HERRERA RIVERA

JAIME EDUARDO HERRERA VICENTE

LUIS FERNANDO JIMENEZ SUASNAVAS

GERARDO JOSE MORALES MEDIAVILLA

WILLIAM EFREN MORENO

OSWALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ

*Monika del Rogio Muñoz Valdivieso*

MONIKA DEL ROGIO MUÑOZ VALDIVIESO

*Jorge Ivan Narvaez Rosales*

JORGE IVAN NARVAEZ ROSALES

*Luis Gerardo Peña Revelo*

LUIS GERARDO PEÑA REVELO

*Jorge Anibal Revelo Ortega*

JORGE ANIBAL REVELO ORTEGA

*Revelo Ortega Robert Hernan*

REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN

*Marco Alexis Revelo Puga*

MARCO ALEXIS REVELO PUGA

*Mercedes Grimanesa Rivera Aulestia*

MERCEDES GRIMANESA RIVERA AULESTIA

*Luis Alfonso Rodriguez*

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ

*Alfonso Humberto Vergara Sierra*

ALFONSO HUMBERTO VERGARA SIERRA

*Janeth Rocío Yanez Sánchez*

JANETH ROCIO YANEZ SANCHEZ

*Sr. Marco Revelo*

Sr. Marco Revelo  
SECRETARIO

*Sr. Luis Rodriguez*

Sr. Luis Rodriguez  
PRESIDENTE

0000037

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACLARATORIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



C333033

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de ACLARATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A, celebrada el 16 de junio del 2015, ante el suscrito Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito- Quito, 15 de septiembre del 2015.-

~~DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN.~~  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





0300030



Factura: 001-002-000005752

20151701076000290

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701076000290

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P3330

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710809615
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSREVELACION" S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00936

  
NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



00000000

TRÁMITE NÚMERO: 62951



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	43553
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4770
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710809615	REVELO ORTEGA ROBERT HERNAN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA /QUITO /07/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO TRANSREVELACION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 3488 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE JULIO DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



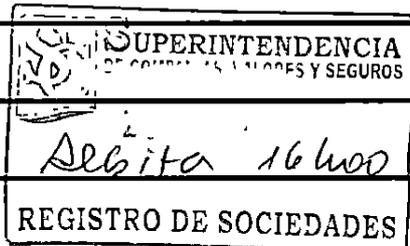
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  
 Cantón Quito

033001

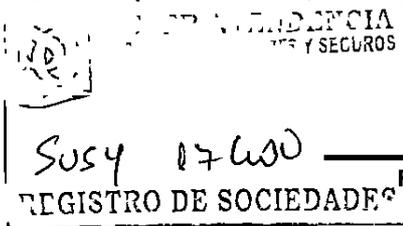
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			Compañía de Transporte Pesado Transvelación S.A.		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuador		
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
GUAYLLABAMBA		BULEVAR			
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
10 DE AGOSTO		065		QUITO	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		2368-525		2368 934	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		medioambiente.rob@yaho.es			
CELULAR:		FAX:			
0998908821					
REFERENCIA UBICACIÓN:					
UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL.					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
ROBERT HERMAN REVELO ORTEGA.					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
1710 809615.					



Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Diego Vinuesa  
C.A.U. QUITO

VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

22 SEP 2015

Sr. Richard Vaca C.  
C.A.U. - QUITO